

Extracto de la resolución de la Junta de gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017, por la que se convocan subvenciones en proyectos de fomento del deporte correspondientes al año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero: Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones o ayudas de acuerdo con las bases genéricas reguladoras, todas aquellas entidades y asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Olèrdola.
Entidades con sede social o delegación permanente en Olèrdola.

Entidades que desarrollen proyectos de estudio, investigación y de materia social con actuación en Olèrdola.

Y en todos los casos, que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones de justificación de subvenciones de ejercicios anteriores con el Ayuntamiento de Olèrdola. La concurrencia de esta circunstancia se comprobará directamente por el Ayuntamiento de Olèrdola en la fase de instrucción del procedimiento de concesión.

Segundo: Objeto

El objeto de las presentes bases es el de regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, forma de pago y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Olèrdola en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar proyectos que tengan el objetivo el fomento del deporte amateur.

Tercero: Bases reguladoras

Bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 19 de diciembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 16 de enero de 2017 y al web (<https://seu.olerdola.cat/SeuOlerdola/taulerAnuncisPublic/listPublicacions>).

Cuarto: Cuantía

El importe máximo que se otorgará es de 32.795,00 euros, con cargo a la partida del presupuesto de 2017: 340-48000

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPB.

Sexto: Documentación a aportar para la solicitud

En la página web: <http://www.olerdola.cat/> estarán disponibles los formularios para adjuntar a la presentación de solicitudes.

Olèrdola, 13 de marzo de 2017.

Lucas Ramírez Búrdalo

Alcalde